

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

2 de enero de 1991

— Número 1

Página 1

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LOS PLANES DE OBRAS PARA 1990 DE LAS COMARCAS DE ACCION ESPECIAL "ZONA SUR", "ZONA OESTE" Y RED VIARIA LOCAL, POR UN IMPORTE GLOBAL DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL PESETAS (466.402.000 pesetas). 1-28

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 28 de diciembre de 1990, ha aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar los Planes de Obras para 1990 de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Oeste" y Red Viaria Local, por un importe global de cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientas dos mil pesetas (466.402.000 pesetas).

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de diciembre de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LOS PLANES DE OBRAS PARA 1990 DE LAS COMARCAS DE ACCION ESPECIAL "ZONA SUR", "ZONA OESTE" Y RED VIARIA LOCAL, POR UN IMPORTE GLOBAL DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL PESETAS (466.402.000 pesetas)

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de mayo de 1990, acordó prorrogar la vigencia de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" (Ayuntamiento de Campóo de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Pesquera, Rozas de Valdearroyo (Las), San Miguel de Aguayo, Santiurde de Riosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valde-

redible) y "Zona Oeste" (Ayuntamiento de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca y Val de San Vicente), previa propuesta formulada por el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria.

Igualmente, por Resolución del Excmo. Sr. Ministro, el Ministerio para las Administraciones Públicas acordó subvencionar como máximo el 50 por 100 de las obras de conservación y mejora que integren el Plan de Obras de la Red Viaria Local.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas ha asignado a esta Comunidad Autónoma recursos que, unidos a las aportaciones regionales y municipales, permite la elaboración de la presente Ley de crédito extraordinario para el presente ejercicio.

No existiendo en los Presupuestos de esta Diputación Regional para 1990 crédito adecuado para la financiación de los gastos antes mencionados, procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

ARTICULO PRIMERO

Se concede un crédito extraordinario de cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientas dos mil pesetas (466.402.000 pesetas), al objeto de financiar las siguientes actuaciones:

a) El Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" para el presente ejercicio, por un importe de doscientos veinticinco millones quinientas mil pesetas (225.500.000 pesetas.)

b) El Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" para el presente ejercicio, por un importe de cien millones de pesetas (100.000.000 pesetas).

c) El Plan de Obras de la Red Viaria Local para el presente ejercicio, por un importe de ciento cuarenta millones novecientas dos mil pesetas (140.902.000 pesetas).

ARTICULO SEGUNDO

Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes:

a) Comarca de Acción Especial "Zona Sur"

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 1, Secretaría General Técnica; Programa 280, Dirección y Servicios Generales; Concepto 648, Otro inmovilizado material; y Subconcepto 6, Comarca de Acción Especial "Zona Sur".

b) Comarca de Acción Especial "Zona Oeste"

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 1, Secretaría General Técnica; Programa 280, Dirección y Servicios Generales; Concepto 648, Otro inmovilizado material y Subconcepto 7, Comarca de Acción Especial "Zona Oeste".

c) Red Viaria Local

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 1, Secretaría General Técnica; Programa 280, Dirección y Servicios Generales; Concepto 648, Otro inmovilizado material y Subconcepto 8, Red Viaria Local.

ARTICULO TERCERO

La financiación será la siguiente:

a) Comarca de Acción Especial "Zona Sur"

Se efectuará con una subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por un importe de 82.000.000 pesetas, que se aplicará al concepto 7120 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional "Subvención del Estado al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur"; con aportaciones municipales por un importe de 2.648.272 pesetas, que se aplicarán al concepto 7520 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional, "Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur"; y el resto por un importe de 140.851.728 pesetas, con una aportación de la Diputación Regional que se aplicará al concepto 9620 de su presupuesto de ingresos, "Crédito al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial (Zona Sur)".

b) Comarca de Acción Especial "Zona Oeste"

Se efectuará con una subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por

un importe de 35.300.000 pesetas, que se aplicará al concepto 7130 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional "Subvención del Estado al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste"; con aportaciones municipales por un importe de 4.879.000 pesetas, que se aplicarán al concepto 7530 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional, "Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste"; y el resto por un importe 59.821.000 pesetas, con una aportación de Diputación Regional de Cantabria, que se aplicará al concepto 9630 de su presupuesto de ingresos, "Crédito al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial (Zona Oeste)".

c) Red Viaria Local

Se efectuará con una subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas, por un importe de 70.451.000 pesetas, que se aplicará al concepto 7140 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional "Subvención del Estado al Plan de Obras de la Red Viaria Local"; y el resto por importe de 70.451.000 pesetas, con una aportación de la Diputación Regional de Cantabria que se aplicará al concepto 9640 de su presupuesto de ingresos "Crédito al Plan de Obras en la Red Viaria Local".

Asimismo se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para la formalización del crédito señalado en los apartados anteriores.

ARTICULO CUARTO

Las inversiones a realizar en las Comarcas de Acción Especial se ajustarán a la normativa vigente sobre planes provinciales de obras y servicios municipales, y acorde con las instrucciones recibidas por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas relativas a la inclusión de proyectos selectivos y cuya finalidad fundamental sea la dotación de infraestructura y equipamiento básico, al objeto de permitir una prestación adecuada de los servicios mínimos obligatorios.

De tal forma se contemplan especialmente los siguientes servicios para la zona citada:

- Abastecimiento de agua potable.
- Saneamientos.

- Alumbrado Público.
- Pavimentación de Vías Públicas.
- Otros equipamientos comunitarios de carácter básico o municipal.

ARTICULO QUINTO

La distribución del crédito entre los distintos Ayuntamientos que integran las Comarcas de Acción Especial se aplicará de forma proporcional siguiendo los coeficientes de reparto establecidos en las respectivas Comarcas de Acción Especial para 1989.

Los coeficientes a aplicar a cada Ayuntamiento son:

COMARCA	AYUNTAMIENTO	COEFICIENTE
ZONA SUR	CAMPOO DE YUSO	0,115
	HDAD. DE CAMPOO DE SUSO	0,200
	PESQUERA	0,030
	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	0,065
	SAN MIGUEL DE AGUAYO	0,045
	SANTIURDE DE REINOSA	0,050
	VALDEOLEA	0,190
	VALDEPRADO DEL RIO	0,105
	VALDERREDIBLE	0,200
	ZONA OESTE	HERRERIAS
LAMASON		0,100
POLACIONES		0,100
RIONANSA		0,265
TUDANCA		0,100
VAL DE SAN VICENTE		0,310

ARTICULO SEXTO

Asimismo el reparto de la aportación municipal entre los Ayuntamientos se efectuará en cantidades idénticas a las establecidas en las Comarcas de Acción Especial para 1989.

COMARCA	AYUNTAMIENTO	IMPORTE (PTS)
ZONA SUR	CAMPOO DE YUSO	304.551,-
	HDAD. DE CAMPOO DE SUSO	529.654,-
	PESQUERA	79.448,-
	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	172.138,-
	SAN MIGUEL DE AGUAYO	119.172,-
	SANTIURDE DE REINOSA	132.414,-
	VALDEOLEA	503.172,-
	VALDEPRADO DEL RIO	278.069,-
	VALDERREDIBLE	529.654,-

ZONA OESTE HERRERIAS	790.398,-
LAMASON	224.434,-
POLACIONES	161.007,-
RIONANSA	1.639.344,-
TUDANCA	278.103,-
VAL DE SAN VICENTE	1.785.714,-

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".
